

R.D. N° 19-2/2023.-

Montevideo, 5 de julio de 2023.-

PUESTAS A PUNTO Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y COMPLEJOS HABITACIONALES Reiteración del gasto.-

GCIA.GRAL./5055

VISTO: la Resolución N° 1095/2023 dictada por el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 26.04.2023;

RESULTANDO: que la citada Resolución observa la adjudicación resuelta por R.D. N° 3-15/2023, de fecha 15.02.2023, para la contratación de obras a ejecutarse correspondientes a puestas a punto y mantenimientos en viviendas y complejos habitacionales, considerando que se contraviene lo dispuesto por el art. 46 del TOCAF y el principio de concurrencia, dada la exigencia de no poseer más de tres incumplimientos o sanciones registrados en los últimos cincos años (a contar hacia atrás desde la fecha de publicación del presente llamado), ni tampoco posea suspensiones en el Registro de Proveedores del Estado;

CONSIDERANDO: I) que la Administración puede establecer requisitos mínimos de admisión en el Pliego de acuerdo al art. 48 del TOCAF, siempre que existan motivos que realmente lo justifiquen;

II) que el presente llamado está dirigido al programa de viviendas para jubilados y pensionistas del BPS, donde el fin es garantizar la rapidez y la calidad constructiva de la entrega de viviendas a beneficiarios del programa con grado de vulnerabilidad alto;

III) que es necesario asegurar la calidad del servicio y excluir incumplidores contumaces;

IV) que el pliego no tuvo objeciones, impugnaciones ni consultas tendientes a modificar lo observado por el Tribunal de Cuentas. Tampoco se desestimaron oferentes debido al incumplimiento de la misma;

V) que es conveniente el inicio a la brevedad del presente llamado, obteniendo beneficios y economía administrativa importante;

VI) que en el mismo sentido obran informes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de la Asesoría Legal General, de fecha 27.06.2023, que sugieren reiterar el gasto dispuesto por la R.D. N° 3-15/2023 de fecha 15.02.2023 "Obras a ejecutarse correspondientes a puestas a punto y mantenimientos en viviendas y complejos habitacionales";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

_19-2-2023.pdf Folio n° 2103



R.D. N° 19-2/2023.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) REITERAR EL GASTO OBSERVADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA POR RESOLUCIÓN N° 1095/2023, DE FECHA 26.04.2023, DE ACUERDO A LO ACONSEJADO POR LA COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES EN INFORME DE FECHA 27.06.2023, EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS A SUS EFECTOS.-

ALFREDO CABRERA Presidente

JAVIER SANGUINETTI Secretario General

pm/gp

_19-2-2023.pdf Folio n° 2104